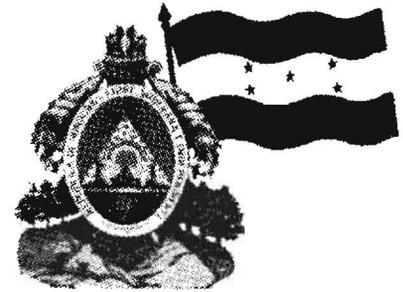


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 19 DE OCTUBRE DEL 2009. NUM. 32,041

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 0725

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en la atribución 5 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República nombrar los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no es atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que prescribe el Artículo 14 reformado de la Ley Orgánica de Hondutel, corresponde al Señor Presidente Constitucional de la República el nombramiento del Gerente, Subgerente de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)**.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al ciudadano **UBENCE RODIMIRO ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**, como Director Residente de la Junta Directiva de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)**, a partir de la fecha. Cancelar a la ciudadana **CLAUDIA OYUELA**, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdos Nos.: 0725, 0726, 0740, 0741, 0742, 0749 y 0919.	A. 1-4
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerdos Nos.: 375-2009, 480-A-2009 y 488-2009.	A. 5-7
Otros.	A. 8
Sección B Avisos Legales	
Desprendible para su comodidad	
	B. 1-28

ARTÍCULO 2º. El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste su promesa de Ley ante la señora Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y cumpla con la obligación de presentar su Declaración Jurada ante Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LAGACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NÚÑEZ ENNABE

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 0726

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de julio de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en la atribución 5 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República nombrar los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no es atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo que prescribe el Artículo 14 reformado de la Ley Orgánica de Hondutel, corresponde al Señor Presidente Constitucional de la República el nombramiento del Gerente, Subgerente de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)**.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al ciudadano **RENÉ AUGUSTO ZÚNIGA VARGAS**, como Director Residente de la Junta Directiva de la **Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL)**, a partir de la fecha. Cancelar al ciudadano **HECTOR RENÁN PÉREZ RAMÍREZ**, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO 2º. El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste su promesa de Ley ante la señora Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas y cumpla con la obligación de presentar su Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NÚÑEZ ENNABE

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 0740

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de julio de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en la atribución 5 y 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República nombrar los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no es atribuido a otras autoridades.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al ciudadano **HÉCTOR EDUARDO PAVÓN AGUILAR**, como Comisionado Propietario de la **Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)**, en sustitución del ciudadano **EDWIN TORRES CRUZ**, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

ARTÍCULO 2º. El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste su promesa de Ley y cumpla con la obligación de presentar su Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NÚÑEZ ENNABE

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 0741

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de julio de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en la atribución 5 y 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República nombrar los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no es atribuido a otras autoridades.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al ciudadano **GERMAN ENRIQUE MARTEL BELTRÁN**, como Comisionado Suplente de la **Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)**, en sustitución de la ciudadana **SINIA CAROLINA DÍAZ MELÉNDEZ**, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

ARTÍCULO 2º. El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste su promesa de Ley y cumpla con la obligación de presentar su Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NÚÑEZ ENNABE

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 0742

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de julio de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que al tenor de lo prescrito en la atribución 5 y 11 del Artículo 245 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República nombrar los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no es atribuido a otras autoridades.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al ciudadano **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SANABRIA**, como Comisionado Suplente de la **Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)**, en sustitución del ciudadano **VÍCTOR LEONARDO RUIZ**, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados a la Patria.

ARTÍCULO 2º. El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste su promesa de Ley y cumpla con la obligación de presentar su Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NÚÑEZ ENNABE

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 0749

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de julio de 2009

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En aplicación de la atribución 5 del Artículo 245 de la Constitución de la República, compete al Señor Presidente Constitucional de la República, nombrar a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar a la ciudadana **LINDAMARÍA RODRÍGUEZ NOLASCO**, en el puesto de Sub Tesorero General, Título 406, Programa 103, Custodia y Manejo de los Fondos Públicos, Sub Programa 00, Actividad 01, Dirección y Coordinación del Programa, Área 01 Dirección y Coordinación, Sección 001, Clave de puesto 00002, código de clases 000102, grupo nivel 00-00, Puesto Excluido, sueldo L. 37,500.00

ARTÍCULO 2º. La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste su promesa de Ley y cumpla con la obligación de presentar su Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

ROBERTO MICHELETTI BAÍN

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas.

GABRIELA NÚÑEZ DE REYES

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO: 0919

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de septiembre del 2009.

La Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas nombrada mediante Acuerdo No. 33-2009 de fecha 29 de junio de 2009, en el uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 33 y 36 numeral 1 y 8 de la Ley General de Administración Pública y Punto de Acta no. 4 Puntos Varios párrafo quince del Acta No. 10 de la sesión del Consejo de Ministros llevada a cabo en fecha 30 de julio de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CANCELAR, a la ciudadana Gladys Amalia Valle Escobar en el puesto de Jefe Departamento de Recursos Humanos, título 406, programa 110 Dirección Ejecutiva de Ingresos, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la patria, ubicada en el Sub programa 00, Actividad 01 Dirección y Coordinación, Área 01 Dirección Ejecutiva, Sección 001 Dirección y Coordinación, Clave de puesto 00010, Código de clase 000201, grupo nivel 00-00, reconociéndole el pago de los derechos adquiridos que le corresponden de conformidad a la ley.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, y deberá ser publicado en el diario oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE:

GABRIELA NÚÑEZ DE REYES

RAFAEL ANTONIO TREJO
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 375-2009

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
19 de junio de 2009

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, se estableció el “Sistema de Precios Paridad de Importación”, como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo, correspondiendo a la Secretaría de Estado en los despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.24-2008 del 07 de julio de 2008, el Poder Ejecutivo está facultado para fijar los precios máximos de venta de los bienes esenciales de consumo popular e insumos indispensables para la operación de las actividades económicas del país.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican incrementos en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, así como en la economía nacional.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar parcialmente el incremento de precios de los combustibles regulados, denominados Gasolina Súper, Gasolina Regular, Kerosene, Diesel, Gas Licuado de Petróleo para uso Doméstico

y Gas Licuado de Petróleo para uso Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	1.44	1.44	1.44
Gasolina Regular	1.44	1.44	1.44
Kerosene	1.56	1.55	1.56
Diesel	1.43	1.43	1.43
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	0.77	0.77	0.77
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.77	0.77	0.77

ARTÍCULO 2. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento de los precios de los combustibles regulados de la Gasolina Superior, Gasolina Regular, Kerosene, Diesel, Gas Licuado de Petróleo para uso Doméstico y Gas Licuado de Petróleo para uso Vehicular, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	1.44	1.44	1.44
Gasolina Regular	1.44	1.44	1.44
Kerosene	1.56	1.55	1.56
Diesel	1.43	1.43	1.42
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	0.77	0.77	0.76
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.77	0.77	0.76

Estos valores a pagar por los diferenciales resultantes por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 28 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 22 de junio de 2009 y deberá ser publicado en el Diario Oficial “LA GACETA”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

JULIO ADÁN POSADAS VILLALTA
Secretario General

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 480-A-2009

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
14 de agosto de 2009

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, se estableció el “Sistema de Precios Paridad de Importación”, como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo, correspondiendo a la Secretaría de Estado en los despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.24-2008 del 07 de julio de 2008, el Poder Ejecutivo está facultado para fijar los precios máximos de venta de los bienes esenciales de consumo popular e insumos indispensables para la operación de las actividades económicas del país.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican incrementos en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, así como en la economía nacional.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar totalmente el incremento de precios de los combustibles regulados, denominados Gasolina Súper, Gasolina

Regular, Kerosene, Gas Licuado de Petróleo para uso Doméstico y Gas Licuado de Petróleo para uso Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	1.40	1.40	1.40
Gasolina Regular	1.40	1.40	1.40
Kerosene	1.30	1.30	1.30
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	0.87	0.87	0.87
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.88	0.88	0.87

ARTÍCULO 2. Trasladar parcialmente el incremento de precio del combustible regulado denominado Diesel al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Diesel	0.83	0.84	0.84

ARTÍCULO 3. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento del precio del combustible regulado denominado Diesel, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Diesel	0.83	0.83	0.83

Estos valores a pagar por el diferencial resultante por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 28 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 17 de agosto de 2009 y deberá ser publicado en el Diario Oficial “LA GACETA”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN FUENTES

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA
Secretaria General

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO No. 488-2009

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
21 de agosto de 2009

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, se estableció el “Sistema de Precios Paridad de Importación”, como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo, correspondiendo a la Secretaría de Estado en los despachos de Industria y Comercio, revisar y modificar cada una de las variables del Sistema antes citado, cuando lo considere oportuno y conveniente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.94-83 de mayo de 1983, el Poder Ejecutivo está facultado para revisar la estructura de precios de los combustibles derivados del petróleo conforme a las variables externas e internas con el objeto de facilitar el suministro almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto No.24-2008 del 07 de julio de 2008, el Poder Ejecutivo está facultado para fijar los precios máximos de venta de los bienes esenciales de consumo popular e insumos indispensables para la operación de las actividades económicas del país.

CONSIDERANDO: Que es necesario facilitar y garantizar el suministro, almacenamiento y distribución de los combustibles derivados del petróleo y a la vez perfeccionar el sistema de precios que asegure que el país y los consumidores paguen precios competitivos sin menoscabo de los intereses de los integrantes de las cadenas de suministros.

CONSIDERANDO: Que los informes técnicos que ha recibido el Poder Ejecutivo indican incrementos en los precios de los combustibles derivados del petróleo en el mercado internacional, lo que incidirá en la aplicación del Sistema de Precios Paridad de Importación, contenido en el Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007, así como en la economía nacional.

POR TANTO: En aplicación del Artículo 245, numerales 11 y 30 y demás aplicables de la Constitución de la República, del Decreto No. 94 de fecha 28 de abril de 1983, Artículo 10 del Decreto Ejecutivo número PCM-02-2007 de fecha 13 de enero del 2007; Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo No. 016-2008 del 09 de abril del año 2008.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Trasladar totalmente el incremento de precios de los combustibles regulados, denominados Gasolina Súper, Gasolina

Regular, Kerosene, Gas Licuado de Petróleo para uso Doméstico y Gas Licuado de Petróleo para uso Vehicular al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Gasolina Superior	0.68	0.68	0.68
Gasolina Regular	0.68	0.68	0.68
Kerosene	0.65	0.66	0.66
Gas Licuado de Petróleo (Doméstico)	0.74	0.74	0.74
Gas Licuado de Petróleo (Vehicular)	0.73	0.74	0.74

ARTÍCULO 2. Trasladar parcialmente el incremento de precio del combustible regulado denominado Diesel al consumidor final de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Diesel	0.88	0.88	0.87

ARTÍCULO 3. El Gobierno de la República absorberá los valores de los diferenciales resultantes por el incremento del precio del combustible regulado denominado Diesel, de conformidad a la tabla siguiente:

PRODUCTOS	Terminal Puerto Cortés (L/Galón)	Terminal San Lorenzo (L/Galón)	Terminal Tela (L/Galón)
Diesel	0.88	0.87	0.88

Estos valores a pagar por el diferencial resultante por terminales deberán ser auditados por la Comisión Administradora del Petróleo en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No. 77-2007 del 31 de agosto del 2007 y su reforma mediante Decreto 138-2007 del 28 de noviembre de 2007.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de las seis (06:00) horas del día lunes 24 de agosto de 2009 y deberá ser publicado en el Diario Oficial “LA GACETA”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

SAMUEL BENJAMÍN BOGRÁN FUENTES

ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA
Secretaria General

JUZGADO DE LETRAS PRIMERO DEPARTAMENTAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero, departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de mayo del 2007, la señora **AURORA DE JESÚS ESTRADA GÓMEZ**, de generales ya conocidas en las presentes diligencias, presentó a este Juzgado solicitud de título supletorio de un predio ubicado en el caserío Tipurin, aldea de Tierra Blanca, municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, de **DOS PUNTO CINCUENTA HECTÁREAS (2.50 Has)** de extensión superficial cuyos límites y colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con herederos García; **AL SUR**, Armando Oviedo; **AL ESTE**, Gilberto Maldonado, Leonarda Gómez; y, **AL OESTE**, Armando Oviedo y Fidelina Melara. Tiene más de 30 años de esta posesión de manera quieta, pacífica y no interrumpida y no existiendo otros poseedores proindivisos.

Choluteca, 24 de junio del 2009.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

18 A., 18 S., y 19 O. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **BERNABÉ ARTURO DÍAZ ZAMBRANO**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con domicilio en el caserío El Alto, aldea Tapatoca, jurisdicción del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, con Tarjeta de Identidad No. 0611-1969-00373, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un inmueble ubicado en caserío El Alto, aldea Tapatoca (**PRIVADO**) municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, con un área de **CERO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS (0.43 Has)** equivalente a **DOS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS (2,245.79 Mts)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **RÓMULO SALOMÓN GONZALES PAZ**; **AL SUR**, con **MARÍA ÁNGELA ZAMBRANO**; **AL ESTE**, con **CALLEJÓN DE POR MEDIO** y **HEREDEROS DE ANA MARÍA SALAZAR**; **AL OESTE**, con **SIMONA ESTRADA, CALLEJÓN DE POR MEDIO** y **HEREDEROS DE JESÚS SÁNCHEZ**, dicho lote lo hubo por compra que le hizo al señor **SANTOS TIBURCIO CRUZ**, en año mil novecientos noventa y tres (1993), con documento privado extensión del predio **DIEZ PUNTO OCHENTA Y CINCO HECTÁREAS (10.85 Has.)** y se encuentra en posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de quince años consecutivos.

Choluteca, 9 de septiembre del año 2009.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

18 S., 19 O. y 18 N. 2009.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **RÓMULO SALOMÓN GONZALES PAZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y con residencia en la aldea Tapatoca Centro, caserío El Alto de esta jurisdicción de Choluteca, departamento de Choluteca, con Identidad No. 0601-1966-01206, presentó a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un inmueble ubicado en aldea Tapatoca, (privado) jurisdicción de este municipio de Choluteca con un área de **CERO PUNTO NOVENTA Y DOS CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS (0.92 Has)** naturaleza jurídica equivalente a **SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (7,313.50 Mts.)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **HEREDEROS DE TOMÁS BACA**; **AL SUR**, con **OSCAR ANTONIO MOLINA, SIMONA ESTRADA**; **AL ESTE**, con **BERNABÉ ARTURO DÍAZ ZAMBRANO, CALLEJÓN DE POR MEDIO, CON HEREDEROS DE ANA MARÍA SALAZAR**; y, **AL OESTE**, con **HEREDEROS DE TOMÁS BACA**, dicho inmueble lo hubo por medio de compra que le hizo a la señora **OLIMPIA ISABEL BACA GALEAS**, en año mil novecientos noventa y ocho (1998), que se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas apto para ganadería y agricultura, y tiene más de diez años de poseerlo de manera quieta, pacífica y no interrumpida.

Choluteca, 6 de agosto del año 2009.

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

18 S., 19 O. y 18 N. 2009.

JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Familia, del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por decreto legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general, **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores **MIGUEL ÁNGEL REYES CARCAMO Y ERICA MELISA HERRERA CARCAMO**, ambos mayores de edad, hondureños y con domicilio en Estados Unidos el primero y la segunda con domicilio en la Ceiba, municipio de Atlántida, solicitando autorización judicial para adoptar a la menor **BRIANNA MICHELLE MEJÍA CASTRO**, la cual ha sido declarada en **ABANDONO**, se hace del conocimiento al público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, 19 de octubre del 2009.

NORY CHINCHILLA
SECRETARIA ADJUNTA

19 O. 2009.

Sección "B"



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 17/2009

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS invita a las empresas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 17/2009, referente a contratar por el término de un (1) año, una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas para proteger la infraestructura y el contenido de los edificios propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en las ciudades de Tegucigalpa, Comayagüela, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.

El Pliego de Condiciones de esta licitación puede retirarse a partir de este día, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, previo pago de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, **el 23 de septiembre de 2009, a las 10:30 a.m. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras, de los oferentes participantes y el representante del Tribunal Superior de Cuentas.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENTE

19 O. 2009.



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 15/2009

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS invita a las empresas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 15/2009, referente a contratar por el término de un (1) año una póliza de seguro colectivo de vida y de gastos medico-hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS) y de los empleados especiales de la Institución.

El Pliego de Condiciones de esta licitación puede retirarse a partir de este día, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, previo pago de **UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, **el jueves 10 de septiembre de 2009, a las 10:30 a.m. hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras, de los oferentes participantes y el representante del Tribunal Superior de Cuentas.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENTE

19 O. 2009.



AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 16/2009

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, por este medio invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 16/2009, referente a la contratación por el término de un (1) año de los servicios de un canal de 10240 Kbps con una relación de 1:1 para la conexión de internet en el edificio principal del Banco Central de Honduras ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

El Pliego de Condiciones de esta licitación puede retirarse a partir del martes 8 de septiembre de 2009, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, previo pago de **MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, el **VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, A LAS 10:30 a.m. HORA LOCAL**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras, los oferentes participantes y el representante del Tribunal Superior de Cuentas.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENTE

19 O. 2009.



LICITACIÓN PÚBLICA No. 16/2009

ADDÉNDUM No.1

El Banco Central de Honduras (BCH) comunica a las empresas que retiraron el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 16/2009, referente a la contratación por el tiempo de un año, de los servicios de un (1) canal de 10240 KBPS con una relación de 1:1 para la conexión de internet en su edificio principal ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., que se pospone la recepción y apertura de ofertas hasta el **5 DE OCTUBRE DE 2009** a la misma hora y lugar indicados en el pliego de condiciones, por lo que se modifican el numeral 7 del pliego de condiciones y numerales 2 y 3 del Anexo No. 1 de ese mismo pliego, así como la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, los que deberá leerse así:

- Numeral 7: La recepción de las ofertas se realizará el **lunes 5 de octubre de 2009**, a las 10:30 a.m.

- **Numeral 2 del Anexo No. 1: PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir **del 5 de octubre de 2009 al 11 de febrero de 2010.**

- **Numeral 3 del Anexo No.1: RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:** El **lunes 5 de octubre de 2009**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, edificio principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa...

- La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será el **5 DE OCTUBRE DE 2009 AL 11 DE FEBRERO DE 2010.**

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENTE

19 O. 2009



AVISO DE LICITACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. 18/2009

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, por este medio invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 18/2009, referente a la contratación por el término de un (1) año de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) servidores marca SUNFIRE V880, ubicados en el edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa y en el edificio anexo en la ciudad de Comayagüela, M.D.C.

El Pliego de Condiciones de esta licitación puede retirarse a partir del martes 29 de septiembre de 2009, en el Departamento de Servicios Generales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en Tegucigalpa, previo pago de **MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (Lps. 1,200.00) no reembolsables**, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, primer piso del edificio antes indicado. La persona que acuda a retirar el pliego de condiciones deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa solicitante.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del Banco en Tegucigalpa, el **VIERNES 16 DE OCTUBRE DE 2009, A LAS 10:30 a.m. HORA LOCAL**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras, los oferentes participantes y el representante del Tribunal Superior de Cuentas.

JORGE OVIEDO IMBODEN
GERENTE

19 O. 2009.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Exp. 0801-2009-03664-CV

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes: **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la Abogada **CARMEN IRENE CANALES GIRBAL**, en su condición de Apoderada Legal de la señora **LOURDES GERALDINA URRUTIA CERRATO**, solicitando la Cancelación y Reposición de un Título Valor que fue extraviado; con las características siguientes: Un certificado de Depósito a Plazo Fijo identificado con el número 69890-10072-0, con un valor de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXCATOS (Lps. 200,000.00)**, de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil cinco (2005).- Lo que se pone en conocimiento del Público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 6 de octubre del año 2009.

JUDITH MARÍA MÉNDEZ TORRES
SECRETARIA ADJUNTA

19 O. 2009.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete de noviembre del dos mil ocho, la Abogada **ROSA AMINTA YANES**, interpuso demanda ante esta judicatura con número de ingreso **335-08**, contra **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, contraída a pedir el Reconocimiento de un derecho por concepto de nivelación de salarios en forma retroactiva de conformidad a lo establecido en el arancel del Profesional del Derecho según resolución No. 0400-SE-2008 de fecha 23 de octubre del 2008, desde la fecha de mi nombramiento hasta la fecha de mi cancelación como medida para el pleno restablecimiento de un derecho violado en virtud de haberseles reconocido a otros compañeros en las mismas condiciones...

CINTHIA CENTENO
SECRETARIA, POR LEY

19 O. 2009.

Marcas de Fábrica

- (1) No. solicitud: 2007-030085
 (2) Fecha de presentación: 06/09/2007
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: SAP AG
 (4.1) Domicilio: Dietmar - Hopp- Allee 16, D-69190 Walldorf.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 307 41 192.3. (5.1) Fecha: 25/06/2007. (5.2) País de origen: Alemania. (5.3) Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: By Design

By Design

- (7) Clase Internacional: 16
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Material impreso acompañante para software y programas de procesamiento de datos, principalmente manuales, catálogos, guías de usuario e instrumentos de operación.
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- (11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009
 (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- (1) No. solicitud: 2008-042112
 (2) Fecha de presentación: 29/12/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 (4.1) Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 358607 (5.1) Fecha: 27/06/2008. (5.2) País de origen: Perú. (5.3) Código país: PE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PRO - ARGIN

PRO-ARGIN

- (7) Clase Internacional: 5
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos medicados para el cuidado oral.
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 (11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009
 (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- (1) No. solicitud: 2008-020180
 (2) Fecha de presentación: 13/06/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG
 (4.1) Domicilio: Baarestrasse 86, 6300, Zug.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LALA

LALA

- (7) Clase Internacional: 32
 (8) PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; jarabes, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- (11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009
 (12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2008-025065
 Fecha de presentación: 21 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 30 de julio del año 2008
 Solicitante: VANFER TRADING, S.A., domiciliada en edificio número 6, calle 2da. Icería, ciudad de Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VANFER Y DISEÑO

VANFER

Clase: 3 Internacioinal

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 25573-09
 2/ Fecha de presentación: 26/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC (A DELAWARE CORPORATION)
 4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GENERATOR REX

GENERATOR REX

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa para hombres, mujeres y niños, es decir, camisas, camisetas, sudaderas, ropa deportiva, pantalones, pantalones shorts, camisetas sin mangas, impermeables, baberos de tela para bebés, faldas, blusas, vestidos, tirantes, suéteres, chaquetas, abrigos, trajes impermeables, trajes de nieve, corbatas, trajes, sombreros, gorras, parasoles, los cinturones, bufandas, ropa de dormir, pijama, ropa interior, ropa interior, botas, zapatos, zapatillas, sandalias, botas, calcetines zapatillas, traje de baño y mascaradas y disfraces para halloween y máscaras vendidos en relación con ellos.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 738-07
 2/ Fecha de presentación: 09/01/07
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SEGA SAMMY HOLDINGS INC. (organizada bajo las leyes de Japón)
 4.1/ Domicilio: Shiodome Sumitomo Building, 1-9-2 Higashi Shimbashi, Minato-Ku, Tokyo, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SEGA SAMMY LOGO

SEGA SAMMY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y aparatos de diversión para uso en parques de diversiones (con excepción de las máquinas de video juegos). Juguetes para mascotas, juguetes, muñecas, juegos "Go Games", tarjetas de juego japonesas (utagaruta). Juegos japoneses de ajedrez (juegos de shogi) dados, juegos de dados japoneses (sugoroku). Tazas de dados. Juegos de diamante. Juegos de damas. Aparatos para conjurar. Dominó. Cartas de juego. Cartas de juego Japonés (hanafuda), mandong. Máquina de pinball vertical japonés (máquinas de pachinko). Máquinas y aparatos de juego. Equipo del billar. Equipo de deporte y aparejo de pesca.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- (1) No. solicitud: 2009-000553
 (2) Fecha de presentación: 08/01/2009
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: COLGATE - PALMOLIVE COMPANY
 (4.1) Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, U.S.A.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: 359923. (5.1) Fecha: 10/07/2008. (5.2) País de origen: Perú.
 (5.3) Código país: PE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: PRO-ALIVIO

PRO-ALIVIO

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado oral medicados.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 18546-09
 2/ Fecha de presentación: 23/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Spin Master Ltd. (organizada bajo las leyes de Canadá)**
 4.1/ Domicilio: 450 Front Street West Toronto, Ontario M5V 1B6, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BAKUGAN

BAKUGAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y artículos para jugar, principalmente, canicas de colección, juego de piezas de colección y canicas que se transforman en figuras de acción.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 22944-09

2/ Fecha de presentación: 05/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company**
(organizada bajo las leyes del Estado de Washington)

4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STARBUCKS

STARBUCKS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Leche, leche saborizada, batidos y bebidas a base de leche, mermeladas de frutas, salsas de frutas, jaleas, pastas (spreads), cuajada y conservas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 18548-09

2/ Fecha de presentación: 23/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Spin Master Ltd. (organizada bajo las leyes de Canadá)**

4.1/ Domicilio: 450 Front Street West Toronto, Ontario M5V 1B6, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BAKUGAN

BAKUGAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Videos pregrabados, CDs, cintas y DVDs.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-022386
 2/ Fecha de presentación: 03/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, salida carretera vieja a Olancho, 3 cuadras del parque La Concordia.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UROGENOL

UROGENOL

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-022387
 2/ Fecha de presentación: 03/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, salida carretera vieja a Olancho, 3 cuadras del parque La Concordia.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BISOPRESS

BISOPRESS

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-025868
 2/ Fecha de presentación: 25/07/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FARLEY'S & SATHERS CANDY COMPANY, INC.
 4.1/ Domicilio: One Sather Plaza, Round Lake, Minnesota 56167.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SWEET STRIPES

SWEET STRIPES

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-022383
 2/ Fecha de presentación: 03/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, salida carretera vieja a Olancho, 3 cuadras del parque La Concordia.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HIPERPROS

HIPERPROS

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-022385
 2/ Fecha de presentación: 03/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMAETICA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, salida carretera vieja a Olancho, 3 cuadras del parque La Concordia.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SILIMARYN

SILIMARYN

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y para niños, material para vendajes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-024408
 2/ Fecha de presentación: 17/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PHARMAETICA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Miramesí, carretera vieja salida a Olancho, tres cuadras del parque La Concordia, Tegucigalpa.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DARAMOR

DARAMOR

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y niños, material para vendajes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-022388
 2/ Fecha de presentación: 03/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PMB. PHARMA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, salida carretera vieja a Olancho, tres cuadras del parque La Concordia, Tegucigalpa.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AGIMENT

AGIMENT

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y niños, material para vendajes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-022390
 2/ Fecha de presentación: 03/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PMB, PHARMA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, salida carretera vieja a Olancho, tres cuadras del parque La Concordia, Tegucigalpa.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CICATRICAR

CICATRICAR

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y niños, material para vendajes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 9119-09
 2/ Fecha de presentación: 19/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: L'OREAL, SOCIEDAD ANONIMA (organizada bajo las leyes de Francia)

4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale, 75008 París, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HYDRA GENESIS

HYDRA GENESIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfumes, aguas de tocador; jabón líquido, sales para el baño y la ducha no para propósito médicos; jabones de tocador, desodorantes para el cuerpo; cosméticos principalmente cremas humectantes de consistencia lechosa (milk), lociones, gels y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; Preparaciones para protección solar (productos cosméticos); preparaciones de maquillaje; champúes; jabones líquidos, atomizadores, espumas y bálsamos para el cuidado y estilización del cabello; fijador para el cabello; preparaciones para la coloración y decoloración del cabello; preparaciones de permanente para ondear y rizar el cabello; aceites esenciales para uso personal.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24624-09

2/ Fecha de presentación: 18/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Glaxo Group Limited (organizada bajo las leyes de Inglaterra)

4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex, UB6 ONN, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIRUCOAT

VIRUCOAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Mascarillas faciales con tratamientos antivirales pintados en los mismos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/09/09

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALIADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

(1) No. solicitud: 2008-036211

(2) Fecha de presentación: 30/10/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: CORPORATIVO INTERNACIONAL MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Poniente 128 No. 606, Col. Industrial Vallejo Delegación, Azcapotzalco, C.P. 02300 México.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARIAS GAMESA CRECIMIX Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Galletas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009

(12) Reservas: No se reivindica la palabra "MARÍA".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24679-09
 2/ Fecha de presentación: 18/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Cadbury Ireland Limited (organizada bajo las leyes de Ireland)**

4.1/ Domicilio: Malahide Road, Coolock, Dublín 5, Ireland, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALLS ACQUA BRISA DE FRESA

HALLS ACQUA BRISA DE FRESA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; a saber, confitería principalmente confites.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24975-09
 2/ Fecha de presentación: 20/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S.A. (organizada bajo las leyes de Nicaragua)**

4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DOLOCEGUEL

DOLOCEGUEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

(1) No. solicitud: 2008-020186
 (2) Fecha de presentación: 13/06/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG
 (4.1) Domicilio: Baarerstrasse 86, 6300, Zug.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LALA Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 21766/09

2/ Fecha de presentación: 24/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Cadbury Adams USA LLC. (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road Suite 400, Wilmington, DE 19808

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRABS

GRABS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24976-09

2/ Fecha de presentación: 20/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S.A. (organizada bajo las leyes de Nicaragua)

4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DICLO-CEGUEL

DICLO-CEGUEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

(1) No. solicitud: 2009-013097

(2) Fecha de presentación: 30/04/2009

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: H.J. HEINZ COMPANY (organizada bajo las leyes de Commonwealth de Pennsylvania)

(4.1) Domicilio: 1 PPG Place, Suite 3100, Pittsburgh, PA 15222.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: DELIMEX

DELIMEX

(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, principalmente comida mexicana congelada embalada o preparada, a saber, taquitos, quesadilla, tamales, fajitas, tacos y tazones de arroz.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2009

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 12653/09
 2/ Fecha de presentación: 27/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (organizada bajo las leyes de México)
 4.1/ Domicilio: Ave. España No. 1840, Col. Moderna en Guadalajara, Jalisco, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PENDIBEN

PENDIBEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes;

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 26094/09
 2/ Fecha de presentación: 04/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAKE-TAXO

PAKE-TAXO

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Bocadillos consistentes principalmente de granos, maíz, cereal y otros materiales de vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo bocadillos crujientes (chips) de maíz, bocadillos crujientes (chips) de tortilla, bocadillos crujientes (chips) de pita, bocadillos crujientes (chips) de arroz, quequitos de arroz, galletas de arroz, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), bocadillos inflados; palomitas de maíz reventadas, y cacahuates.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/09

12/ Reservas:

Abogada CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- (1) No. solicitud: 2008-039037
 (2) Fecha de presentación: 25/11/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: SONY KABUSHIKI KAISHA (TAMBIEN CONOCIDA COMO SONY CORPORATION)
 (4.1) Domicilio: 7-35 Kitashinagawa 6-Chome, Shinagawa-Ku Tokyo.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: SONY Y DISEÑO

(7) Clase Internacional: 9



- (8) PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Aparatos eléctricos/electrónicos para grabar/transmitir/reproducir sonidos/imágenes; especialmente cintas de audio/grabadoras de disco/tocadiscos; audífonos; parlantes; altavoz para los sonidos agudos; altavoz para los sonidos graves; amplificadores; micrófonos; radios; cintas de video/grabadoras de disco(videocaseteras; video cámaras; video proyectores; juegos de televisión; sintonizadores de televisión; antenas; computadoras personales; exhibidores de computación.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009.

(12) Reservas: No se reivindica "CINE DIGITAL".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 26558/09
 2/ Fecha de presentación: 08/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Motorola, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 1303 East Algonquin Road Schaumburg, Illinois 60196, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MILESTONE

MILESTONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Teléfonos celulares, teléfonos celulares con capacidades de mensajería electrónica, teléfonos celulares con capacidades para cámaras digitales y cámaras de vídeo; teléfonos celulares con capacidades con MP3, audio y reproductor de vídeo; teléfonos celulares con capacidades de juegos electrónicos, teléfonos celulares con capacidades de navegación y posicionamiento global (GPS), dispositivos de comunicación inalámbrica de voz, datos y transmisión de imagen, baterías de teléfonos celulares, cargadores de baterías y adaptadores de capacidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 26095-09

2/ Fecha de presentación: 04/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **PepsiCo, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del-Norte)**

4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PAKE-TAXO

PAKE-TAXO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bocadillos consistente principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas y otros materiales de vegetales o combinaciones de los mismos incluyendo papalinas (chips), papalinas crujientes (crips), bocadillos a base de soya.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

(1) No. solicitud: 2008-022720

(2) Fecha de presentación: 30/06/2008

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: **SABRITAS, S. DE R.L. DE C.V.**

(4.1) Domicilio: Bosque de Duraznos N. 67, piso 9, colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: TAZOS Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; aceites y grasas comestibles; especialmente bocadillos consistentes principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas y otros materiales vegetales o combinaciones de las mismas, incluyendo papalinas crujientes (chips), bocadillos de cerdo, bocadillos de res, bocadillos a base de soya.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 16073/09
 2/ Fecha de presentación: 27/05/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Sunrise Unión Holdings, Inc. (organizada bajo las leyes de la República de Panamá)**

4.1/ Domicilio: Avenida Samuel Lewis y calle 53, edificio Omega, 5to. piso, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SHIBUMI Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

La etiqueta muestra la frase POWER & CONTROL, que se traduce literalmente al español como poder y control, la cual no se reivindica como objeto de registro en esta solicitud.

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cadenas de transmisión y de accionamiento para vehículos terrestres; capós de motor para vehículos, chasis, cinturones de seguridad para asientos de vehículos, clavos para neumáticos, cojinetes de eje, dispositivos antiderrapantes para cubiertas de neumáticos para vehículos, cubiertas de neumáticos para vehículos, válvulas de cubiertas de neumáticos para vehículos, defensas de vehículos, cristales de vehículos, juntas de eje, ejes de vehículos, indicadores de dirección para vehículos, motores y motores de combustión interna para vehículos terrestres; motores y motores eléctricos para vehículos, neumáticos, acoplamientos y componentes de transmisión para vehículos terrestres, incluyendo sistemas de suspensión para vehículos automotores terrestres tales como: Amortiguadores de suspensión para vehículos, muelles amortiguadores para vehículos, tijeras; sistemas de dirección para vehículos automotores tales como: Terminales, rótulas, barras, balancines, sistemas de frenos y embragues para vehículos automotores terrestres tales como: Tacos, cilindros, juegos o kits de reparación (consistentes en equipo o paquetes de productos que sirven para la reparación de sistemas para vehículos automotores terrestres, que estén comprendidos dentro de esta clase), discos, platos de presión.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:

12/ Reservas: No se protege STING & SUSPENSION SYSTEMS-POWER & CONTROL.

Abogada

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- (1) No. solicitud: 2008-034312
 (2) Fecha de presentación: 13/10/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG

(4.1) Domicilio: Baarerstrasse 86, 6300, Zug.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: LALA LIGHT Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009.

(12) Reservas: No se reivindica la palabra LIGHT.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- (1) No. solicitud: 2008-034314
 (2) Fecha de presentación: 13/10/2008
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG

(4.1) Domicilio: Baarerstrasse 86, 6300, Zug.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: LALA ENTERA Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 29

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y otros productos lácteos, aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009.

(12) Reservas: No se reivindica la palabra ENTERA.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 21219/09
 2/ Fecha de presentación: 20/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Allergan, Inc., (organizada bajo las leyes del Estado de California)**
 4.1/ Domicilio: Irvine, California, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POZURDEX

POZURDEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Implantes de esteroides inyectables con liberación de droga extendida para enfermedades de desprendimiento de la retina, biodegradable.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24623/09
 2/ Fecha de presentación: 18/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Starbucks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (organizada bajo las leyes del Estado de Washington)**
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STARBUCKS VIA

STARBUCKS VIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café y bebidas no alcohólicas a base de café.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24973/09
 2/ Fecha de presentación: 20/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Starbuscks Corporation d/b/a Starbucks Coffee Company (organizada bajo las leyes del Estado de Washington)**
 4.1/ Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: READY BREW

READY BREW

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la convención de París Sol. No. 8,135.601, presentada el 04 de marzo del 2009.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café y bebidas no alcohólicas a base de café.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 23102/09
 2/ Fecha de presentación: 06/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CARGILL INCORPORATED (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: P.O. Box 9300, Minneapolis, Minnesota 55440, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "PET MASTER Y ETIQUETA"



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 18544/09
 2/ Fecha de presentación: 23/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Spin Master Ltd. (organizada bajo las leyes de Canadá)

4.1/ Domicilio: 450 Front Street West Toronto, Ontario M5V 1B6. Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BAKUGAN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes, juegos y artículos para jugar, principalmente, canicas de colección,

juego de piezas de colección y canicas que se transforman en figuras de acción.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 21719/09
 2/ Fecha de presentación: 24/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Astellas Pharma Inc.

4.1/ Domicilio: 3-11, Nihonbashi-Honcho 2-chome, Chuo-ku, Tokyo, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sustancias y preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24974/09
 2/ Fecha de presentación: 20/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Industrias Farmacéuticas César Guerrero Lejarza, S.A.**
 (organizada bajo las leyes de Nicaragua)

4.1/ Domicilio: Ciudad de Granada, República de Nicaragua.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Nicaragua.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CEPACEGUEL.

CEPACEGUEL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05 -

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24625/09

2/ Fecha de presentación: 18/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Glaxo Group Limited (organizada bajo las leyes de Inglaterra)**

4.1/ Domicilio: Glaxo Wellcome House, Berkeley Avenue, Greenford, Middlesex, UB6 0NN, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACTIPROTECT

ACTIPROTECT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Mascarillas faciales protectoras de antivirales para detener infecciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 21723/09

2/ Fecha de presentación: 24/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Astellas Pharma Inc.**

4.1/ Domicilio: 3-11, Nihonbashi-Honcho 2-chome, Chuo-ku, Tokyo, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VIBA TIV

VIBA TIV

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sustancias y preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 26096/09
 2/ Fecha de presentación: 04/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Pan American Properties Corp. (organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico)**

4.1/ Domicilio: 9 Claudia Street Amelia Industrial Park Guaynabo, PR 00968.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cócteles elaborados con bebidas alcohólicas y jugos de fruta de sabores naturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 21157/08
 2/ Fecha de presentación: 19/06/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **CHINA TOBACCO HUMAN INDUSTRIAL CO. LTD.**
 (organizada bajo las leyes de China)

4.1/ Domicilio: No. 188, Section 3, Wanjiali Middle Road, Yuhua Dístic, Changsha City, Hunan, China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NISE

NISE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabacos; puros, cigarros; cigarrillos; tabaco de corte; cigarrillos que contienen sustituto del tabaco que no sean para propósito médicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HIÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 24324/09

2/ Fecha de presentación: 14/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **F. Hoffmann-La Roche AG (organizada bajo las leyes de Suiza)**

4.1/ Domicilio: Grenzacherstrasse 124 4070 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DALVIEV

DALVIEV

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA P.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25876/09
 2/ Fecha de presentación: 02/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ADVENTURE TIME

ADVENTURE TIME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipos eléctricos y electrónicos; serie de video cintas pre-grabados de dibujos animados, series de cintas pre-grabadas de audio y discos compactos de las bandas sonoras, música de temas de canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas antibrillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables, gráficos y música a través de la red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de teléfonos celulares y carátulas de celulares; programas de televisión descargables proporcionado por video a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informáticos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos salvavidas, casco y ropa protectora, tubos de respiración, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, casetes de juego para computadora, discos de juegos para computadora, programas de juegos de computadoras, software de juegos para computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas de video juegos, video juegos interactivo con unidades de control remoto, video juegos interactivos de mano mandos a distancia para jugar juegos electrónicos, programas informáticos de juegos de video, cintas de video juego), imanes, placas magnéticas, alfombrillas de ratón e imanes decorativos para la nevera.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25571/09
 2/ Fecha de presentación: 26/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GENERATOR REX

GENERATOR REX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipos eléctricos y electrónicos; serie de video cintas pre-grabados de dibujos animados, series de cintas pre-grabadas de audio y discos compactos de las bandas sonoras, música de temas de canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas antibrillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables, gráficos y música a través de la red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de teléfonos celulares y carátulas de celulares; programas de televisión descargables proporcionado por video a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informáticos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos salvavidas, casco y ropa protectora, tubos de respiración, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, casetes de juego para computadora, discos de juegos para computadora, programas de juegos de computadoras, software de juegos para computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas de video juegos, video juegos interactivo con unidades de control remoto, video juegos interactivos de mano mandos a distancia para jugar juegos electrónicos, programas informáticos de juegos de video, cintas de video juego), imanes, placas magnéticas, alfombrillas de ratón e imanes decorativos para la nevera.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25570/09

2/ Fecha de presentación: 26/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LOOKEANDO

LOOKEANDO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Equipos eléctricos y electrónicos; serie de video cintas pre-grabados de dibujos animados, series de cintas pre-grabadas de audio y discos compactos de las bandas sonoras, música de temas de canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas antibrillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables, gráficos y música a través de la red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de teléfonos celulares y carátulas de celulares; programas de televisión descargables proporcionado por video a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informáticos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos salvavidas, casco y ropa protectora, tubos de respiración, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, casetes de juego para computadora, discos de juegos para computadora, programas de juegos de computadoras, software de juegos para computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas de video juegos, video juegos interactivo con unidades de control remoto, video juegos interactivos de mano mandos a distancia para jugar juegos electrónicos, programas informáticos de juegos de video, cintas de video juego), imanes, placas magnéticas, alfombrillas de ratón e imanes decorativos para la nevera.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25574/09

2/ Fecha de presentación: 26/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GENERATOR REX

GENERATOR REX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes y artículos deportivos incluyendo juegos y juguetes, a saber, figuras de acción y accesorios por lo tanto, peluches, globos, juguetes de bañera, juguetes para montar en ellos, equipos vendidos como unidad para jugar juegos de cartas, vehículos de juguete, muñecas, platos voladores, unidad de juegos electrónicos portátiles, equipo de juego vendido como unidad para jugar juegos de mesa, juego de manipulación, juego de salón y juego de acción de tipo objetivo, máquinas independientes de juego de salida de video, rompecabezas o manipulación, máscaras de papel, patinetas, patines para hielo, juguetes para salpicar agua, pelotas a saber, pelotas para patio, pelotas de fútbol, pelotas de béisbol, pelotas, guantes de béisbol, flotadores para natación para uso recreativo, dispositivos de tablas flotadoras para uso recreativo, tablas de surf, tablas para nadar para uso recreativo, aletas de natación, horno de juguete y utensilios de cocina de juguete, bancos de juguete y adornos de árbol de navidad, todo lo anterior relacionado con una serie de dibujos animados y/o los personajes que en el figuran.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 26091/09
 2/ Fecha de presentación: 04/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. Insurgentes No. 30, barrio Texcacoa, municipio de Tepetzotlán, Edo. de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DEL VALLE

DEL VALLE

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jugos y néctares de fruta, bebidas energizantes y bebidas para deportistas.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: JULIA MORALES

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 O., 4 y 19 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 26092/09

- 2/ Fecha de presentación: 04/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Mission Pharnacal Company (organizada bajo las leyes del Estado de Texas)

- 4.1/ Domicilio: 10999 IH 10 West, Suite 1000, San Antonio, TX 78230
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CITRANATAL

CITRANATAL

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Prenatal multi-vitaminas y multi-minerales.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02/10/09

- 12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 O., 4 y 19 N. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2007-001608

- 2/ Fecha de presentación: 16/01/2007

- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: KABUSHIKI KAISHA MITSUKAN BROUP HONSHA

- 4.1/ Domicilio: 2-6 Nakamura-Cho, Handa-Shi, Aichi-Ken.

- 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MIZKAN

mizkan

- 7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2009

- 12/ Reservas: Se reivindica la forma estilizada de las letras, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-003104
2/ Fecha de presentación: 29/01/2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAJAJ AUTO LIMITED
4.1/ Domicilio: Akurdi, Pune 411 035.
4.2./ Organizada bajo las leyes de: India.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: XCD

XCD

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vehículos de motor, partes, accesorios y demás componentes, vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o marina.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OMAR CLAROS CARIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-022391
2/ Fecha de presentación: 03/08/2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PMB. PHARMA, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Barrio Miramesí, salida carretera vieja a Olancho, 3 cuadras del parque La Concordia, Tegucigalpa.
4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CUMBREX

CUMBREX

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios, productos dietéticos para adultos y niños, material para vendajes.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de agosto del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2009-023402
2/ Fecha de presentación: 10/08/2009
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES ARANZA, S. DE R.L.
4.1/ Domicilio: Corozal, Montevista, San Manuel, Cortés.
4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DEMETRIUZ Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Todo tipo de carnes y embutidos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DUNIA YAMILETH ALMENDARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-020184
2/ Fecha de presentación: 13/06/2008
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG
4.1/ Domicilio: Baarerstrasse 86, 6300, ZUG
4.2./ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LALA VIVE

LALA VIVE

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; compotas, huevos, leche y otros productos lácteos; aceites y grasas comestibles; conservas, encurtidos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

MARCAS DE SERVICIO

1/ No. solicitud: 22354/09

2/ Fecha de presentación: 31/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **United Parcel Service of América, Inc., (organizada bajo las leyes de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 55 Glenlake Parkway, NE Atlanta, Georgia 30328, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UPS IMPORT CONTROL

UPS IMPORT CONTROL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de gestión empresarial, servicios de consultoría empresarial, servicios de administración de empresas, servicios de funcionamiento de oficina, servicios de gestión de asistencia, servicios de gestión de consultoría, servicios de despacho aduanero, servicios de procesamiento de datos, proporcionando información automatizada para que los clientes identifiquen información de cuenta de envío a través de una red global de computadoras para envíos de importación.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/08/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 26162/09

2/ Fecha de presentación: 04/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **HSB Holdings plc (organizada bajo las leyes de Reino Unido)**

4.1/ Domicilio: 8 Canadá Square, London E 14 5HQ, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HSBCADVANCE Y ETIQUETA

HSBC advance ▶

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios financieros, servicios bancarios, asuntos monetarios; negocios inmobiliarios, servicios de inversión; servicios de seguros, información, asesoramiento y servicios de consultoría relativos a los servicios anteriores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 18550/09

2/ Fecha de presentación: 23/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Spin Master Ltd. (organizada bajo las leyes de Canadá)**

4.1/ Domicilio: 450 Front Street West Toronto, Ontario M5V 1B6, Canadá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BAKUGAN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción de programas de televisión y películas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 25856/09
 2/ Fecha de presentación: 02/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC. (A DELAWARE CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia 30318 U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SYM-BIONIC TITAN

SYM-BIONIC TITAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de educación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de televisión, banda ancha, inalámbricos y servicios de información de entretenimiento en internet, suministro de televisión, banda ancha, inalámbricos y programas multimedia de entretenimiento en línea; producción, distribución, proyección y alquiler de programas de televisión, videos, películas cinematográficas pre-grabados, cintas de audio y de video, casetes, discos, CDs, DVDS y todos los tipos de soporte de datos de medios de comunicación, producción y disposición de programas para radio y televisión; información relacionada al entretenimiento o educación proveída vía televisión, banda ancha, inalámbricas y en línea; disposición de televisión, banda ancha, inalámbricas y publicaciones electrónicas en línea (no descargable); proporcionando un sitio web en línea de las noticias e información del entretenimiento, productos, programas de multimedia y material de referencia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de las publicaciones, en
 todos los casos la misma es fiel con el original que
 recibimos para el propósito

1/ No. solicitud: 2008-020182
 2/ Fecha de presentación: 13/06/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: IBE BUSINESS ENTERPRISE AG

4.1/ Domicilio: Baarerstrasse 86, 6300, ZUG

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LALA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; negocios; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-020974

Fecha de presentación: 18 de junio del año 2008

Fecha de emisión: 3 de julio del año 2008

Solicitante: ALKEMY, S.A., domiciliada en 7a. calle 24-51, El Naranjo, zona 4 de Mixco, organizada bajo las leyes de Guatemala.

Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: WT Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios de tratamiento de aguas a través de productos químicos en el campo comercial e industrial, así como la administración y gestión de negocios comerciales y publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-030359
 2/ Fecha de presentación: 03/09/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GI GROUP S.P.A.
 4.1/ Domicilio: Piazza Fidia, 1 20159 Milano.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: TO2008C000824. (5.1) Fecha: 07/03/2008. (5.2) País de origen: Italia. 5.3) Código: IT.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GI GROUP Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; entretenimiento; actividades culturales y deportivas; servicios de consultoría relacionados con la instrucción y formación de cuadros directivos y de personal, formación y entrenamiento de personal; entrenamiento en el área reclutamiento, recursos humanos y gestión empresarial; organización de cursos de especialización y actualización; verificación y evaluación de la inserción y del potencial de los candidatos; orientación profesional; planificación y asignación de actividades de capacitación para inserción laboral; organización y dirección de conferencias y seminarios; organización de exposiciones; producción de cintas de audio, video, CDS y DVDS; servicios de educación y formación relativos a la capacitación y evaluación del personal empleado en oficinas e industrias.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2009

12/ Reservas: Se protegen los colores azul (C302), blanco y gris.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2008-025064
 Fecha de presentación: 21 de julio del año 2008
 Fecha de emisión: 29 de julio del año 2008
 Solicitante: ALKEMY, S.A., domiciliada en 7ª. calle 24-51. El Naranjo, zona 4 de Mixco, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: OMAR CLAROS CARÍAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROGRAMA BENEFICIO Y DISEÑO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:  **BENEFICIO**
 Administración comercial; gestión de negocios y trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

1/ No. solicitud: 2008-030361
 2/ Fecha de presentación: 03/09/2008
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GI GROUP S.P.A.
 4.1/ Domicilio: Piazza Fidia, 1 20159 Milano.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: TO2008C000824. (5.1) Fecha: 07/03/2008. (5.2) País de origen: Italia. 5.3) Código: IT.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GI GROUP Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 45

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios legales; investigación y estudios en materias jurídicas y sociales; protección y vigilancia de personas y edificios; servicios de seguridad para la protección de propiedades e individuos; servicios de seguridad relacionados con valores; consultoría en materia de seguridad; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer las necesidades individuales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de agosto del año 2009

12/ Reservas: Se protegen los colores azul (C302), blanco y gris.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

SEÑALES DE PROPAGANDA

1/ No. solicitud: 2007-037544
 2/ Fecha de presentación: 12/11/2007
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PISOS LA CASA BLANCA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 9 calle 14-76 zona 7, Quinta Samayoa, ciudad de Guatemala.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUS PISOS, UNA INVERSIÓN PARA TODA LA VIDA

"SUS PISOS, UNA INVERSIÓN PARA TODA LA VIDA"

7/ Clase Internacional: 19

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Promoción de pisos, adhesivos para pisos y servicios de instalación de pisos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: Se utilizará con el Reg. No. 72.182 de la marca CASA BLANCA y todas sus variantes que el titular tiene registradas en el país.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O., 4 y 19 N. 2009.

SEÑAL DE PROPAGANDA

- 1/ No. solicitud: 2009-009580
 2/ Fecha de presentación: 25/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GI GROUP S.P.A.
 4.1/ Domicilio: Piazza Fidia, 1 20159 Milano.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Italia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: YOUR JOB, OUR WORK

YOUR JOB, OUR WORK

7/ Clase Internacional: 9

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científico, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, medir, señalizar, controlar (supervisar), de auxilio (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para conducir, conmutar, transformar, acumular, regular o controlar electricidad; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos para grabar; máquinas expendedoras automáticas y mecanismos para aparatos de pago previo; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipo para el procedimiento de información y computadoras, productos de software y hardware; aparatos extintores de incendio.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TANIA VANESSA MARÍA ALEJANDRA CASCO RUBÍ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2009

12/ Reservas: Se usará con la solicitud # 2008-030357.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

NOMBRE COMERCIAL

- 1/ No. solicitud: 24860-09
 2/ Fecha de presentación: 19/08/09
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DROGUERIA SAIMED DE HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SAIMED

SAIMED

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento dedicado a la distribución y venta de productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ODIN ALBERTO GUILLÉN LEIVA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: RICARDO ROSA CLAMER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 19 O. y 3 N. 2009.

DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud: DISEÑO INDUSTRIAL

Solicitud número: DI/ 2007-000575

Fecha de presentación: 7 de diciembre, 2007

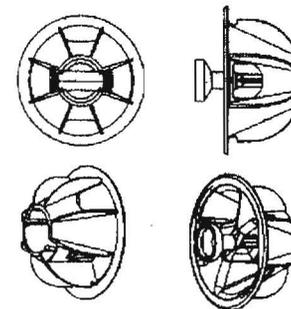
Fecha de emisión: 25 de junio, 2009

Nombre del Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Domicilio: Se-405 03 Goteborg, Suecia.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación: "COLOCADOR PARA PAPEL EN ROLLO"



Resumen: La presente solicitud se refiere a un diseño novedoso para un colocador de papel en rollo, como se muestra en las gráficas adjuntas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Director General de Propiedad Intelectual

18 A., 18 S. y 19 O. 2009.

